

## CIRCULAR 8/2019

### APLICACIÓN NUEVAS TARIFAS SGAE

Ante las consultas realizadas:

#### **CONVERSION DE METROS BRUTOS EN NETOS:**

Debe tenerse en cuenta: La bonificación de metros varía según el tipo de actividad. Así por ejemplo una Sala de Fiestas o tablao Flamenco independiente de los metros brutos que tenga, la reducción es siempre del 50%. Las discotecas conforme se incrementan los metros brutos varía el porcentaje para la conversión en metros netos.

#### **ENTRADA SIN CONSUMICIÓN.**

Para obtener el importe de los derechos si no hay entrada obligatoria se toma en consideración: el 68% del importe de la cerveza o refresco y el 32% del combinado.

#### **TELEVISION**

Si el local tiene Televisión o Audiovisual, los derechos devengados por estos aparatos están incluidos en los derechos por la aplicación de la tarifa de discotecas, siempre que el empresario está asociado a ASABAL.

### FACTURACION AGEDI-AIE

Con AGEDI-AIE, la Federación Nacional no ha firmado ningún acuerdo. Por lo tanto y el importe de la factura debe ser, en las mismas condiciones, igual que meses anteriores.

Para cualquier consulta diríjase a la ASOCIACION [asabal.alicante@gmail.com](mailto:asabal.alicante@gmail.com)

Alicante 20 de marzo de 2019